



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 237 / 2015

FECHA : 30 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **SAN JAVIER**

N° 1557 - OSORNO

población **VISTA HERMOSA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **ANA TORRES VARGAS**

R.U.T. N° 9.916.712-2

Rol de propiedad **1679-2**

PERMISO OTORGADO N° 178

FECHA 06.06.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	45,02 M ²
2° piso	20,90 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	65,92 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1113 DEL 30.07.2015	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1113 DEL 30.07.2015	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 N°1232481 DEL 30.06.2015	SEC
Pavimento	Certificado N°189 DEL 25.06.2015	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en San Javier N°1557, Población Vista Hermosa, de propiedad de Ana Luisa Torres Vargas, con una superficie recibida de 65,92 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6 O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier
Constructor : Daniel Sandoval Marilaf

AVM/ESP/RMR/rlmr